

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Agosto veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo COOPERATIVA DE APORTE Y CREDITO MUTUAL - COOPMUTUAL Nit. #9004795826 contra LUIS EDUARDO PRIETO POLANCO C.C. #1080362034. Radicación 41001-41-89-004-2022-00210-00.

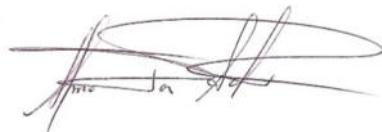
En atención a la solicitud de la parte actora de requerimiento al pagador, se

R E S U E L V E

1º. ABSTENERSE de REQUERIR al PAGADOR del DEPARTAMENTO DEL HUILA, ya que existe respuesta de dicha entidad y pese a que la medida cautelar no se aplicó oportunamente; sin embargo, consultado el Portal del Banco Agrario se han reportado desde el mes de junio cuatro títulos para un total de \$3.465.033.00, advirtiendo que los consignados el 25/07/23 por \$846.414 y el del 09/08/2023 por \$846.414 proceden de la Tesorería General del Departamento del Huila, de acuerdo al mandamiento de pago, dinero con el cual alcanzaría para pagar la obligación, títulos que serán cancelados una vez se reúnan los requisitos del artículo 447 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.